

000002

N U M E R O : 941/86.



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL -
DE LA COMPAÑIA ANONIMA HI -
LANTEX S. A..

C U A N T I A : S/.30'000.000.00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor don

ALBERTO DASSUM AIVAS, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENE-

RAL de la misma, conforme lo acredita con el nombramiento que se inserta en la presente escritura pública como documento habilitante.

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberse identificado con su respectiva cédula de ciudadanía doy fe de conocerlo; el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatuto social, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, y a la que procede de una manera libre y espontánea; y, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

" SEÑOR NOTARIO: En el registro de es-

MPA/

crituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una

por la cual conste la Reforma de Estatuto por Au-

mento de Capital y más declaraciones y convenciones,

que se determinan al tenor de las siguientes cláu-

sulas : -----

P R I M E R A : COMPARECIENTE .- Comparece al otorga-

miento de la presente escritura pública, el señor -

Alberto Dassum Aivas, por los derechos que represen-

ta de HILANTEX S. A., en su calidad de Gerente Ge-

neral de la misma, tal como lo acredita con la

copia de su nombramiento , debidamente inscrito, que

se acompaña para que se inserte en esta escritura

pública, como documento habilitante. -----

S E G U N D A : ANTECEDENTES.- a) HILANTEX S. A., se

constituyó con un capital inicial de Veinte millo-

nes de sucres, dividido en veinte mil acciones or-

dinarias, nominativas e indivisibles, de un valor

nominal de un mil sucres cada una y con domicilio

en esta ciudad de Guayaquil, según consta de la

escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo

de Guayaquil, señor doctor Jorge Maldonado Rennella

el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta

y uno, inscrita en el Registro Mercantil del mis-

mo cantón, el veintidós de junio de mil novecien-

tos ochenta y uno; -----

b) Según escritura pública otorgada ante el Notá-

rio Séptimo de Guayaquil, señor doctor Jorge Maldo-

nado Rennella, el treinta y uno de diciembre de -



mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Re-

gistro Mercantil del mismo cantón el trece de Ju-

lio de mil novecientos ochenta y tres, la compañía

aumentó su capital social en la suma de Seis mi-

llones de sucres y consecuentemente reformó su esta-

tuto social; -----

c) Por escritura pública otorgada ante el Notario -

Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Renne -

lla, el diez de julio de mil novecientos ochenta y

cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Can-

tón el trece de septiembre de mil novecientos ochen-

ta y cuatro, la compañía aumentó, nuevamente su -

capital, en la suma de cuarenta millones de sucres,

con lo que su actual capital social asciende a la

suma de sesenta y seis millones de sucres, dividi-

do en sesenta y seis mil acciones ordinarias, nomi-

nativas e indivisibles, de un valor nominal de un

mil sucres cada una; y, -----

d) En sesión de Junta General Extraordinaria de Ac-

cionistas de HILANTEX S. A., celebrada el veinte de

junio de mil novecientos ochenta y seis, se resol-

vió por unanimidad de votos aumentar el capital so-

cial de la misma en la suma de Treinta millones

de sucres, mediante la emisión de treinta mil nue-

vas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de

un valor nominal de un mil sucres cada una y con-

secuentemente Reformar el Artículo cuarto del estatu-

to social, habiéndose resuelto en la misma sesión,

1 por unanimidad autorizar al Gerente General de la
2 misma para que realizara todos los trámites y com-
3 pareciera al otorgamiento y suscripción de esta es-
4 critura pública. -----

5 T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, SUSCRIP -
6 CION Y PAGO DE ACCIONES.- Con los antecedentes ex-

7 puestos, el señor Alberto Dassum Aivas, en su ca-
8 lidad de Gerente General de HILANTEX S. A., debi-
9 damente autorizado por lo resuelto en la sesión de

10 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
11 misma celebrada el veinte de junio de mil nove -
12 cientos ochenta y seis, expresamente declara aumen-

13 tado el capital social de su representada en la
14 suma de treinta millones de sucres, mediante la -

15 emisión de treinta mil nuevas acciones ordinarias,
16 nominativas e indivisibles, de un valor nominal de

17 un mil sucres cada una, las mismas que fueron sus-
18 critas por los accionistas de la compañía en pro-

19 porción a las acciones que actualmente tienen, ha-
20 biéndose pagado la totalidad del valor de las ac-

21 ciones suscritas por ellos, por capitalización de
22 las reservas facultativas, ya por compensación de -

23 créditos y en numerario. En consecuencia, las treín-
24 ta mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e

25 indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres
26 cada una, emitidas con motivo de este aumento de

27 capital, han sido suscritas y pagadas, de la si-
28 guiente manera : -----



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tres. uno. El señor Fuad Alberto Dassum Armendáriz,
ha suscrito veintisiete mil ciento sesenta y dos -

nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles,
de un valor nominal de un mil sucres cada una, ha-
biendo pagado integralmente el valor de cada una de
las acciones suscritas, mediante la capitalización de
la cuenta de reservas facultativas la suma de on-
ce millones ochocientos noventa y seis mil ciento -
diez y ocho sucres cuatro centavos; y, por compen-
sación de créditos la suma de Quince millones dos-
cientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y
un sucres noventa y seis centavos, valores que
figuran a su favor en los registros contables de
la compañía. -----

tres. dos. La compañía Textiles San Antonio S. A.,
por intermedio de sus representantes legales, señores
Fuad A. Dassum Armendáriz y Alberto Dassum Aivas, -
Presidente y Gerente General de la misma, ha suscri-
to dos mil setecientas veintisiete nuevas acciones,
ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor
nominal de un mil sucres cada una, habiendo pagado
integralmente el valor de cada una de las acciones
suscritas, mediante la capitalización de la cuenta
de reservas facultativas la suma de Un millón cien-
to noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta sucres
veintiocho centavos, valor que figura a su favor -
en los registros contables de la compañía; y, por
el aporte en numerario, que hará hasta antes del -

1 otorgamiento de la escritura pública que contenga el
2 aumento en mención, de la suma de Un millón qui-
3 nientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y
4 nueve sucres setenta y dos centavos. -----
5 tres. tres. Munir Dassum Armendáriz ha suscrito cien-
6 to nueve nuevas acciones, ordinarias, nominativas e
7 indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres
8 cada una, habiendo pagado integralmente el valor de
9 cada una de las acciones suscritas, mediante la ca-
10 pitalización de la cuenta de reservas facultativas
11 la suma de cuarenta y siete mil setecientos trein-
12 ta y dos sucres noventa y cuatro centavos; y, por
13 compensación de créditos la suma de sesenta y un
14 mil doscientos sesenta y siete sucres seis centa-
15 vos, valores que figuran a su favor en los regis-
16 tros contables de la compañía. -----
17 tres. cuatro. Abogado Fernando Pareja Cordero ha sus-
18 crito una nueva acción ordinaria, nominativa e in-
19 divisible, de un valor nominal de un mil sucres, -
20 habiéndolo pagado integralmente el valor de la ac-
21 ción suscrita, mediante la capitalización de la cuen-
22 ta de reservas facultativas la suma de doscientos
23 diez sucres veintidós centavos, valor que figura en
24 los registros contables de la compañía; y, por el
25 aporte en numerario, que hará hasta antes del otor-
26 gamiento de la escritura pública que contenga el au-
27 mento en mención, de la suma de setecientos ochenta
28 ta y nueve sucres setenta y ocho centavos. -----



tres. cinco. Abogado Juan Francisco Franco Porras, ha

suscrito una nueva acción ordinaria, nominativa e indivisible, de un valor nominal de un mil sucres, habiendo pagado íntegramente el valor de la acción suscrita, mediante la capitalización de la cuenta de reservas facultativas la suma de doscientos diez sucres veintidós centavos, valor que figura en los registros contables de la compañía, y, por el aporte en numérico, que hará hasta antes del otorgamiento de la escritura pública que contenga el aumento en mención, de la suma de setecientos ochenta y nueve sucres setenta y ocho centavos.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de HILANTEX S. A., en la misma sesión celebrada el veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis, ratificó las entregas de dinero hechas a la compañía por los señores Fuad A. Dassum Armendáriz y Munir Dassum Armendáriz, por sus propios derechos; la suscripción de acciones por ellos efectuada; y, las compensaciones de crédito a favor de los mismos. -----

C U A R T A : REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El señor Alberto Dassum Aivas, debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de HILANTEX S. A., celebrada el veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis, declara expresamente reformado el artículo cuarto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá:

" ARTICULO CUARTO : El Capital social de la compañía es de ~~noventa y seis millones de sucres~~ noventa y seis millones de sucres (S/.96'000.000,00) dividido en noventa y seis mil acciones ordinarias, nominativas e

Handwritten signature or initials.

1 indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una,
2 numeradas del cero cero cero cero uno al noventa y seis mil,
3 inclusive.- Cada acción de un mil sucres que estuviere total-
4 mente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de
5 la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas ten-
6 drán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títu-
7 los de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por
8 la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General".

9 Q U I N T A : DECLARACIONES.- Los accionistas suscriptores de
10 las acciones emitidas con ocasión del aumento de capital so-
11 cial declararon, en el momento de la suscripción, que las entre-
12 gas de dinero efectuadas son sin intereses y que no están rea-
13 lizando inversión extranjera no autorizada pues, además, son
14 ecuatorianos, declaraciones que están contenidas en esta es-
15 critura pública. -----

16 Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalida-
17 des de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de es-
18 ta escritura pública y, de manera especial, sírvase insertar
19 el texto del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria
20 de Accionistas de HILANTEX S. A., celebrada el veinte de Junio
21 de mil novecientos ochenta y seis, cuya copia certificada se
22 acompaña, para que forme parte integrante de esta escritura pú-
23 blica, dejándose constancia que se autoriza también al Aboga-
24 do que suscribe esta minuta, para efectuar los trámites nece-
25 sarios para obtener la aprobación e inscripción correspon-
26 diente de esta Escritura Pública.- Firmado : JUAN
27 FRANCISCO FRANCO PORRAS.- A B O G A D O.- Registro -
28 número : tres mil trescientos cuarenta ". -----



**** DOCUMENTOS * HABILITANTES ****

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
 DE LA COMPAÑIA " HILANTEX S. A. " - En Guayaquil,
 a los veinte días del mes de junio de mil nove -
 cientos ochenta y seis, a las diez horas, en el
 octavo piso alto del inmueble signado con el núme -
 ro trescientos veintiseis de la calle Chile se reu -
 nieron los accionistas de la compañía " HILANTEX S.
 A. ", a saber : señores Munir Dassum Armendáriz,
 por sus propios derechos, como propietario de dos -
 cientas cuarenta acciones; Abogado Fernando Pareja
 Cordero, por sus propios derechos, propietario de
 una acción; Abogado Juan Francisco Franco Porras,
 por sus propios derechos, como propietario de una
 acción; Fuad A. Dassum Armendáriz, por sus propios
 derechos, como propietario de cincuenta y nueve mil
 setecientas cincuenta y ocho acciones; y, la com -
 pañia Textiles San Antonio S. A., representada por
 los señores Abogado Fernando Pareja Cordero y Fuad
 A. Dassum Armendáriz, en sus calidades de Gerente
 General y Presidente de la misma, respectivamente,
 propietaria de seis mil acciones, por lo que, en
 esta sesión se encuentra presente la totalidad del
 capital social de la compañía, íntegramente suscrito
 y pagado, que asciende a sesenta y seis millones
 de sucres, dividido en sesenta y seis mil accio -
 nes ordinarias, nominativas e indivisibles, de un
 valor nominal de un mil sucres cada una. Los asis -

tentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión
de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyo punto único están de acuerdo en tratar en forma unánime: Punto Unico: " Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago así como la consiguiente Reforma del Estatuto Social ".- Presidente de la sesión el señor Fuad A. Dassum Armendáriz, Presidente de la compañía y actúa de Secretario, el Abogado Fernando Pareja Cordero, Gerente General de la misma. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, para tratar el asunto que la motiva debidamente aprobado. Al efecto, toma la palabra el Gerente General de la compañía, Abogado Fernando Pareja Cordero, quien manifiesta la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, solicitando de esta Junta su pronunciamiento al respecto así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo y la consiguiente Reforma del Estatuto Social. La Junta General, luego de analizar la exposición del Gerente General y tomando en consideración el compromiso adquirido por



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

la compañía con la Corporación Financiera Nacional,

resolvió en forma unánime elevar el capital social

de la compañía en la suma de treinta millones de

suces, mediante la emisión de Treinta mil nuevas

acciones ordinarias, nominativas, e indivisibles, de

un valor nominal de un mil suces cada una y, con-

secuentemente, reformar el artículo cuarto del Esta-

tuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO.-,

" El Capital social de la compañía es de Noventa

y seis millones de suces (S/.96'000.000,00) divi-

dido en noventa y seis mil acciones ordinarias, no-

minativas e indivisibles, de un valor nominal de

un mil suces cada una, numeradas del cero cero ce-

ro cero uno al noventa y seis mil inclusive. Cada

acción de un mil suces que estuviere totalmente -

pagada dará derecho a un voto en las deliberacio-

nes de la Junta General de Accionistas. Las accio-

nes no liberadas tendrán ese derecho en proporción

a su valor pagado. Los títulos de las acciones con-

tendrán las declaraciones exigidas por la Ley y lle-

varán las firmas del Presidente y Gerente General".

A continuación el Gerente General manifiesta, que -

de conformidad con el derecho preferente que la ley

concede a los accionistas, para suscribir nuevas ac-

ciones en proporción a las que actualmente tienen,

las acciones del aumento de capital acordado debe-

rán ser suscritas por los accionistas, a prorrata

de sus actuales acciones, a menos que uno o va -

rios decidan renunciar, en todo o en parte, su derecho de preferencia. Luego de las deliberaciones al respecto, los accionistas por unanimidad deciden acogerse al derecho de preferencia que les concede la ley, con lo que aprueban la suscripción que hacen de las treinta mil nuevas acciones emitidas, de acuerdo al detalle siguiente : uno.- Fuad Alberto Dassum Armendáriz suscribe veintisiete mil ciento sesenta y dos acciones; Dos.- Textiles San Antonio S. A. suscribe dos mil setecientas veintisiete acciones; Tres.- Munir Dassum Armendáriz suscribe ciento nueve acciones; cuatro.- Abogado Fernando Pareja Cordero, suscribe una acción; y, cinco.- Abogado Juan Francisco Franco Porrás, suscribe una acción. Inmediatamente, pasa a tratarse sobre el pago de las acciones suscritas, habiendo manifestado los accionistas su deseo y voluntad de pagar el ciento por ciento del valor de las acciones suscritas, en cuanto se puedan por la capitalización de las reservas facultativas, ya por compensación de créditos y en numerario, lo que es unánimemente aprobado. - En consecuencia, luego de hechas las constataciones contables correspondientes, el pago de las acciones que harán los accionistas es de acuerdo al detalle siguiente : Uno. Fuad Alberto Dassum Armendáriz, mediante la capitalización de la suma de once millones ochocientos noventa y seis mil ciento diez y ocho sucres cuatro centavos de la cuenta de re-



reservas facultativas, y, de la suma de quince millo-
nes doscientos sesenta y cinco mil ochocientos ochen-
ta y un sucres noventa y seis centavos, por com-
pensación de créditos. Dos.- Textiles San Antonio S.
A., mediante la capitalización de la suma de Un -
millón ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos cua-
renta sucres veintiocho centavos, de la cuenta de
reservas facultativas; y, por el aporte de la su-
ma de un millón quinientos treinta y dos mil qui-
nientos cincuenta y nueve sucres setenta y dos cen-
tavos; en numerario que hará hasta antes del otor-
gamiento de la escritura pública que contenga el
aumento aprobado por esta Junta. Tres.- Munir Dassun-
Armendáriz, mediante la capitalización de la suma -
de Cuarenta y siete mil setecientos treinta y dos
sucres noventa y cuatro centavos, de la cuenta de
reservas facultativas; y, de la suma de sesenta y
un mil doscientos sesenta y siete sucres seis cen-
tavos, por compensación de créditos. Cuatro.- Aboga-
do Fernando Pareja Cordero, mediante la capitaliza-
ción de la suma de doscientos diez sucres veintidós
centavos, de la cuenta de reservas facultativas; y
por el aporte de la suma de setecientos ochenta y
nueve sucres setenta y ocho centavos, en numerario -
que hará hasta antes del otorgamiento de la escritu-
ra pública que contenga el aumento aprobado por es-
ta Junta. Cinco.- Abogado Juan Francisco Franco Po-
rras, mediante la capitalización de la suma de dos-

cientos diez sucres veintidós centavos, de la cuen-

ta de reservas facultativas; y, por el aporte de la suma de setecientos ochenta y nueve sucres setenta y ocho centavos, en numerario que hará hasta antes del otorgamiento de la escritura pública que contenga el aumento aprobado por esta Junta.- Posteriormente el señor Fuad Alberto Dassum Armendáriz, por sus propios derechos, solicita que esta Junta General ratifique las entregas de dinero hechas a la compañía, por él personalmente, la suscripción de acciones y las compensaciones de créditos efectuadas. La Junta luego de deliberar sobre el particular resolvió, con la abstención del señor Fuad Alberto Dassum, por unanimidad de votos del resto del capital social, ratificar las entregas de dinero, la suscripción de acciones y las compensaciones de crédito efectuadas por él. Con estos antecedentes, la Junta General, por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado el aumento resuelto en esta sesión en la forma antes señalada. Finalmente, la Junta General resolvió autorizar en forma unánime al señor Abogado Fernando Pareja Cordero, Gerente General de la compañía o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total del aumento de capital y reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la per-



tinente escritura pública.- No habiendo otro asunto

que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho que fue y, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al Acta por Secretaría la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, y, para constancia suscrita por todos los asistentes, con lo que el Presidente declara concluida la sesión, levantándola a las once horas treinta minutos.- f) Fuad A. Dassum Armendáriz.-

Presidente.- f) Abogado Fernando Pareja Cordero.- Gerente General - Secretario.- f) Abogado Juan Francisco Franco Porrás.- por Textiles San Antonio S. A.. f) Fuad A. Dassum Armendáriz.- Presidente.- f) Abogado Fernando Pareja Cordero.- Gerente General.- f) Munir Dassum Armendáriz.- CERTIFICO : Que

el Acta que antecede, es fiel copia de su original, la misma que reposa en el respectivo Libro Social de la compañía, al que me remitiré en caso necesario.- Firmado : Fernando Pareja Cordero.- Abogado Fernando Pareja Cordero.- Secretario .-----

NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, junio veintitres de mil novecientos ochenta y seis.- Señor ALBERTO FRANY DASSUM AIVAS.- Ciudad.- De mis consideraciones : Cúmpleme comunicarle que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía " HILAR TEX S. A. ", celebrada el día de hoy, se resol-

1 vió designarlo GERENTE GENERAL de la misma, por el
2 período de cinco años, con las atribuciones y de-
3 beres determinados en el Estatuto Social de la com-
4 paña, entre las que figura la de ejercer indivi-
5 dualmente la administración activa de los negocios
6 sociales y la representación legal, judicial y extra-
7 judicial de la compañía.- El Estatuto Social de la
8 compañía, consta de la Escritura Pública de Consti-
9 tución otorgada ante el Notario Séptimo del cantón
10 Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella el veinti-
11 siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno,
12 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Can-
13 tón, el veintidós de junio de mil novecientos -
14 ochenta y uno, con un capital inicial de VEINTE
15 MILLONES DE SUCRES. Posteriormente la compañía aumen-
16 tó su capital en la suma de SEIS MILLONES DE SU-
17 CRES, según consta de la escritura pública otorga-
18 da ante el Notario Séptimo de Guayaquil, doctor Jor-
19 ge Maldonado Rennella, el treinta y uno de diciem-
20 bre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita
21 en el Registro Mercantil del mismo cantón el tre-
22 ce de Julio de mil novecientos ochenta y tres. Fi-
23 nalmente la compañía aumentó su capital en la su-
24 ma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES con lo cual, el ac-
25 tual capital de la compañía es de SESENTA Y SEIS
26 MILLONES DE SUCRES, dividido en sesenta y seis mil
27 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un
28 mil sucres cada una, según consta de la escritura



pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, el diez de

julio de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Reemplaza usted en el ejercicio de sus funciones al

Abogado Fernando Pareja Cordero, cuyo nombramiento fue inscrito el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Felicitándolo, por tan merecida designación, me suscribo. Muy atentamente,

Firmado : firma ilegible.- Fuad A. Dassum Armendáriz.- Presidente.- ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE " HILANTEX S. A. ", SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.- Guayaquil, junio veintitrés

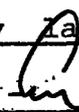
de mil novecientos ochenta y seis.- Firmado : firma ilegible.- ALBERTO FRANY DASSUM AIVAS.- CERTIFICO : Que con fecha de hoy se inscribió este nombramiento de fojas veinticinco mil seiscientos dos a veinticinco mil seiscientos tres, número cinco mil novecientos cuatro del Registro Mercantil y anotado bajo el número ocho mil novecientos noventa y siete del Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de Julio de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.- Firmado : firma ilegible.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- CERTIFICO : Que con fecha de hoy se tomó nota de este nombramiento a foja treinta y seis mil quinientos noventa y dos,

1 del Registro Mercantil del año mil novecientos ochenta y cinco al margen de la inscripción respectiva.

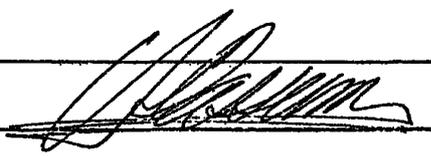
2 Guayaquil, diez y seis de julio de mil novecientos
3 ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.- Firmado:

4 firma ilegible.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR AN -
5 DRADE.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. -

6 Hay un sello. -----

7 Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes
8 insertos, que en un mismo texto quedan elevados a
9 escritura pública.- Yo, el Notario doy fe que, des-
10 pués de haber sido leída, en alta voz, toda esta
11 escritura pública, al compareciente, éste la aprue-
12 ba y ^{la} suscribe conmigo, el Notario, en un solo
13 acto. 

14
15
16
17
18
19
20 POR LA COMPAÑIA ANONIMA HILANTEX S. A.,

21
22 

23 Alberto Dassum Aivas

24 Gerente General

25
26 Cédula de Ciudadanía Número: 1704171501

27 Cédula de Control Tributario Número: 103897

28 Certificado de Votación Número: 165-2 exonerado.



Registro Unico de Contribuyentes. Número: 0990542406001

EL NOTARIO,

[Handwritten signature]

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero este QUINTO TESTIMONIO, en diez fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.



[Handwritten signature]

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de las escrituras públicas correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Segundo y Cuarto, de la Resolución No. 86-2-1-1-07958, de fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la Compañía a que se refiere el testimonio de-

la escritura pública que antecede. - Guayaquil septiem

bre once de mil novecientos ochenta y seis.



Eduardo Falquez Ayala
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 86-2-1-1-07958, dictada por el Intendente de Compañías Encargado, el diez de Septiembre del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y AUMENTO DE ESTATUTOS de la Compañía **H I L A N T E X** S. A., de fojas 16.343 a 16.364, Número **1.338** del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 11.695 del Repertorio.- Guayaquil, dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 6.471 y 9.622 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta y uno y mil novecientos ochenta y tres, respectivamente; y, a fojas 17.948 del mismo Registro de mil novecientos ochenta y cuatro, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i -

1 **f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
 2 de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto
 3 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de
 4 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de A -
 5 gosto de 1.975.- Guayaquil, diecisiete de Septiembre de mil noventa
 6 y seis.- El Registrador Mercantil.-

7 **AB HECTOR MIGUEL ACCIAR ANDRADE**
 8 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28